



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

Handwritten signature

551.48 (828.2) (047)

253

Handwritten initials

RECONOCIMIENTO HIDROGEOLOGICO
EN LA ZONA DE
GAIMAN - DOLAVON - PUERTO MADRYN
-
TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

por

BERNABE J. QUARTINO
y
RAFAEL R. GONZALEZ

-
1953



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

Reconocimiento hidrogeológico en la zona de
Gaiman, Dolavon y Puerto Madryn
(Territorio Nacional del Chubut)

I. Introducción

El objetivo determinante del reconocimiento hidrogeológico que aquí referimos ha sido la situación creada por el resultado de las perforaciones que efectuó la Dirección Nacional de Minería en el lote 23, Fracción A, Sección B_{II}, a raíz del cual ha quedado pendiente de resolución la posibilidad de proseguir sondeos en el mismo lugar a fin de satisfacer las necesidades económicas que implica la población efectiva de dicho lote.

Simultáneamente con ello surgió a consideración el posible planteamiento de problemas análogos en los lotes fiscales cuya provisión de agua ha sido encarada por la Dirección Nacional en el curso de su plan de exploración del subsuelo en ejecución en la zona de Dolavon, Gaiman y Puerto Madryn. Ello es de importancia destacable, porque sabido es que para esta amplia región cuyas esperanzas se cifran en la explotación ganadera los recursos generales de agua significa un factor de permanente atención que suele incidir en casos particulares creando muy agudos problemas.

II. Consideración de los casos particulares

1) En el lote 23, Fracción A, Sección B_{II}, se realizaron dos perforaciones denominadas Gaiman 5 y 6 respectivamente. La primera de ellas alcanzó una profundidad de 266,15 m sin lograr la provisión de agua deseada, por lo que se procedió a la realización de un segundo intento cuyo resultado ha planteado la situación que las actuaciones de la Dirección Nacional de Minería refieren, dando lugar a una nueva consideración del problema.

Por ello es primordial determinar el grado de posibilidad de llevar a cabo una tercera perforación.



- 2 -

Teniendo en cuenta los factores de relieve y presumi-
bles características geológicas del subsuelo estimase que exis-
te un área dentro del límite considerado útil por el interesado,
que puede ofrecer mejores perspectivas para la obtención de acui-
feros explotables, y que puede vincularse a la unidad que en la
vecindad nordeste ha demostrado no ser estéril.

La perforación Gaiman 5 fué iniciada al pie norte de
una loma constituida por pórfido cuarcífero paró rojizo que se
eleva 50 m sobre la boca del pozo, el cual dista por la picada
expresamente realizada unos 4.300 m del límite norte del lote.
Dicha loma se prolonga en sentido aproximadamente este-oeste,
siendo de suponer que ha de constituir junto con el llanado Ce-
rro Negro, en las vecindades del poblador Señor Ventura, parte
integrante de un umbral sobre elevado parcialmente respecto del
relieve actual, el cual delimita así un área o cuenca que se ex-
tiende hacia el norte y en el mismo borde de la cual se efectuó
dicha perforación número 5.

La perforación Gaiman 6 se halla ubicada unos 3.000 m
aproximadamente al sur de la anterior, en una posición que se
aparta algo de esa línea de relieve ya esbozada, pero sin disvin-
cularse de la misma, de manera que estas dos perforaciones no re-
presentan intentos de muy distintas perspectivas, lo que en cier-
to modo se traduce en los resultados obtenidos.

Encarar una tercera perforación pues, significa supo-
ner con su nueva ubicación, condiciones más apropiadas; y en ese
sentido considérase favorable el apartarse hacia el norte de mane-
ra de entrar en el área vecina al lote 18 donde se efectuó la per-
foración del Señor Alberdi.

La situación del futuro pozo se ha de encontrar compren-
dida en el ángulo nordoccidental del lote 23 o en el área nordes-
te del lote vecino (22), de acuerdo con lo conversado en su ope-
rtunidad con el Señor Eugenio Sigero, arrendatario de ese campo;
se ha de elegir preferentemente en el lote 23 un área que no se
aparte más de 2.000 m del límite con el lote 22 y no más de 1.200
m del lote 18.



Se recomienda, en el caso de disponerse la ejecución de esta obra, el empleo de una de las máquinas a percusión (Ideco).

2) Lote 20, Fracción B, Sección B_{II}. Durante el cumplimiento de nuestra comisión, hallábase en el lote del Señor Arbeletche la máquina que efectuó la perforación denominada Gaiman 8, detenida en su labor a la espera de continuar con el pozo Gaiman 9. En el primer contrariamente a lo esperado no se logró éxito, resolviéndose la suspensión de los trabajos cuando se había alcanzado una profundidad de 254 m.

Queda entonces pendiente la posibilidad de llevar a cabo una segunda perforación ubicándose ella en el lugar designado para la Gaiman 9 o bien más al sur hasta el límite con el campo vecino del lote 21. Pero debemos tener en cuenta además, la probabilidad de la existencia de acuíferos a niveles más bajos que el logrado por el pozo Gaiman 8; en razón de no existir argumentos contrarios, sobre todo por la naturaleza de los últimos estratos atravesados.

Por ello aconsejamos se continúe el trabajo iniciado y suspendido en Gaiman 8 prosiguiéndose dentro de la capacidad perforante efectiva de la máquina, hasta lograr tocar un basamento estéril. El trabajo cumpliría así con el doble objetivo de búsqueda de napas acuíferas y exploración útil del subsuelo, el segundo de los cuales tendría por lo expuesto un particular interés. Además constituiría otro elemento de juicio en cuanto a la valoración hídrica del subsuelo de la zona vecina. Un resultado negativo en este caso, significaría la realización de un segundo pozo.

3) La ubicación de las futuras perforaciones a realizarse en los campos de los Señores Conrad (Lote 23, Fracción B, Sección B_{II}), Torrejón (Lote 12, Fracción B, Sección B_{II}), Jáuregui (Lotes 13-14, Fracción B, Sección B_{II}), Suárez (Lote 22, Fracción B, Sección B_{II}), Ramussi (Lote 11, Fracción B, Sección B_{II}) e Iriarte (Lote 13, Fracción A, Sección B_{III}), no significan un problema semejante al planteado en los casos anteriores, dado que no existe como antecedentes ensayos con resultado negativo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

- 4 -

El alumbramiento de acuíferos de interés económico puede suponerse en base a los datos aportados por perforaciones vecinas, teniéndose en cuenta que en la inspección superficial del terreno, sobre todo en cuanto al ambiente morfológico, no aporta ningún elemento de juicio contrario que permita establecer diferencias marcadas entre uno y otro.

Por ello, se aconseja efectuar las perforaciones en los lugares indicados por los respectivos pobladores:-

Dr. Bernabé J. Quartino

Dr. Rafael R. González

SERVICIO TECNICO MINERO, Buenos Aires, 20 de julio de 1953.